

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 152

Fecha: 9 de diciembre de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2012-00031-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Domingo Sael Agresot Mnedoza	Aguas del Golfo S.A. E.S.P.	05/12/2014	Auto	Principal	Se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría. Se ordena conformar cuaderno separado con la solicitud de medida cautelar y sus anexos y copia de esta providencia.
2	700013333006 2013-00170-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luís Enrique Turcios Herazo	Hospital Universitario de Sincelejo	05/12/2014	Auto	Principal	Se admite el desistimiento de la demanda.
3	700013333006 2013-00170-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luís Enrique Turcios Herazo	Hospital Universitario de Sincelejo	05/12/2014	Auto	Principal	Se ordena la devolución del remanente.
4	700013333006 2013-00227-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	César Vergara Naizir	Departamento de Sucre	05/12/2014	Auto	Principal	Se admite el desistimiento de la demanda.
5	700013333006 2013-00227-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	César Vergara Naizir	Departamento de Sucre	05/12/2014	Auto	Principal	Se ordena la devolución del remanente.
6	700013333006 2013-00230-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jairo de la Rosa Salazar	Departamento de Sucre	05/12/2014	Auto	Principal	Se admite el desistimiento de la demanda.
7	700013333006 2013-00230-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jairo de la Rosa Salazar	Departamento de Sucre	05/12/2014	Auto	Principal	Se ordena la devolución del remanente.
8	700013333006 2013-00231-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Diluvina Brieva Contreras	Departamento de Sucre	05/12/2014	Auto	Principal	Se admite el desistimiento de la demanda.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 152

Fecha: 9 de diciembre de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
9	700013333006 2013-00231-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Diluvina Brieva Contreras	Departamento de Sucre	05/12/2014	Auto	Principal	Se ordena la devolución del remanente.
10	700013333006 2013-00239-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Hernán Leonidas Benítez Martínez	Departamento de Sucre	05/12/2014	Auto	Principal	Se admite el desistimiento de la demanda.
11	700013333006 2013-00239-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Hernán Leonidas Benítez Martínez	Departamento de Sucre	05/12/2014	Auto	Principal	Se ordena la devolución del remanente.
12	700013333006 2013-00314-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Octavio César Otero Manjarrez	Departamento de Sucre	05/12/2014	Auto	Principal	Se ordena la devolución del remanente.
13	700013333006 2013-00314-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Octavio César Otero Manjarrez	Departamento de Sucre	05/12/2014	Auto	Principal	Se admite el desistimiento de la demanda.
14	700013333006 2013-00315-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nassin Ramón Feris Vergara	Departamento de Sucre	05/12/2014	Auto	Principal	Se admite el desistimiento de la demanda.
15	700013333006 2013-00315-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nassin Ramón Feris Vergara	Departamento de Sucre	05/12/2014	Auto	Principal	Se ordena la devolución del remanente.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 152

Fecha: 9 de diciembre de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
16	700013333006 2014-00143-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Cerviliano de Jesús Bohórquez Pérez	Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, Departamento de Sucre - Secretaría de Educación Departamental, Fiduprevisora S.A.	05/12/2014	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se fijan como gastos procesales la suma de \$60.000. Se reconoce apoderado judicial del demandante.
17	700013333006 2014-00165-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ricardo Diazgranado Mantilla	Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional	05/12/2014	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se fijan como gastos procesales la suma de \$60.000.
18	700013333006 2014-00173-00	Solicitud de fijación de indemnización compensatoria por imposibilidad de reintegro ordenado en sentencia	Contraloría General del Departamento de Sucre	Titular de la orden de reintegro, Margarita Ofelia Lacombe Olivera	05/12/2014	Auto	Principal	No se accede a la solicitud de aclaración del auto proferido el 23 de octubre de 2014.
19	700013333006 2014-00185-00	Reparación Directa	Nelcy Mercedes Díaz de Mercado y otros	Departamento de Sucre Municipio de El Roble, Instituto Nacional de Vías - Invías.	05/12/2014	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se fijan como gastos procesales la suma de \$80.000. Se reconoce apoderado judicial de los y las demandantes.
20	700013333006 2014-00188-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Indira Cecilia García de la Rosa	E.S.E. hospital Universitario de Sincelejo	05/12/2014	Auto	Principal	Se inadimite la demanda. Se concede el término de 10 días a la parte demandante para subsanarla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 152

Fecha: 9 de diciembre de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
21	700013333006 2014-00204-00	Conciliación Extrajudicial en Derecho	Elvis Alberto Paternina Barreto	Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional	05/12/2014	Auto	Principal	Se concede el término de cinco días al convocante para que presente poder para convocar a conciliar sus pretensiones a la Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 9 de diciembre de 2014, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Jessica Andrea Rincón Solórzano
Secretaria